MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 380

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 342/2012 SUSCRITO CON EL CONSORCIO S&B S.A. – 2G S.R.L. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 16: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: CALLE PROFESORA RITA E. GOMEZ Vda. de AVEIRO (CIUDAD DE LIMPIO).

Asunción, 18 de marzo de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 342/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO S&B S.A. – 2G S.R.L. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 16 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: CALLE PROFESORA RITA E. GOMEZ Vda. AVEIRO (CIUDAD DE LIMPIO); y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2302 de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2012, MODIFICADA POR Resolución N° 2349 de fecha 23 de NOVIEMBRE de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 70/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 16 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: CALLE PROFESORA RITA E. GOMEZ Vda. de AVEIRO (CIUDAD DE LIMPIO), Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO S&B S.A. – 2 G S.R.L.

Que en las Clausula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 342/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO S&B S.A. – 2G S.R.L., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 16 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: CALLE PROFESORA RITA E. GOMEZ Vda. de AVEIRO (CIUDAD DE

PEDRO E. [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 380

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 342/2012 SUSCRITO CON EL CONSORCIO S&B S.A. – 2G S.R.L. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 16: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: CALLE PROFESORA RITA E. GOMEZ Vda. de AVEIRO (CIUDAD DE LIMPIO).

LIMPIO), en fecha 23 de noviembre de 2012, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance la de prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 09/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 326/2016.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 342/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO S&B S.A. – 2G S.R.L., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 16 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: CALLE PROFESORA RITA E. GOMEZ Vda. de AVEIRO (CIUDAD DE LIMPIO)"

Art. 2°.- El monto total con las variaciones incluidas en el presente Convenio Modificatorio, asciende a Gs. 5.934.717.949 (Guaraníes cinco mil novecientos treinta y cuatro millones setecientos diecisiete mil novecientos cuarenta y nueve) IVA incluido.

El Convenio N° 3 reduce el monto del Convenio Modificatorio N° 2 en Guaraníes diecinueve millones ciento ochenta y dos mil trescientos setenta y siete (Gs. 19.182.377) IVA incluido, lo que representa una disminución del 0,38% con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 2 (Gs. 5.953.900.326) IVA incluido.

Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº ...380.....

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 342/2012 SUSCRITO CON EL CONSORCIO S&B S.A. - 2G S.R.L. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA 16: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: CALLE PROFESORA RITA E. GOMEZ Vda. de AVEIRO (CIUDAD DE LIMPIO).

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa el plazo contractual ampliándolo en 55 (cincuenta y cinco) días, quedando como nueva fecha de fin de obra el 16 de enero de 2016.

COPIA

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

ESB/pv.

Coordinador
Secretaría General - MOPC